



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 14-1-92

NUM.: 26

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

ACUERDOS DE MESA

Sobre el calendario anual de días inhábiles a efectos laborales retribuidos y no recuperables.

Págs.

194

COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA

Nueva composición de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto.

195

ACUERDOS DE MESA

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Modificación del Acuerdo de la Mesa sobre vacaciones.

Acuerdo:

La Mesa de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General, acuerda, por unanimidad la aprobación del siguiente:

ACUERDO DE LA MESA DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA SOBRE VACACIONES.

Artículo Único. Con efectos de 1 de enero de 1992, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja, de 11 de marzo de 1988, y el artículo 8 del acuerdo de la Mesa de la Diputación General de La Rioja, de 7 de junio de 1988, sobre vacaciones, quedará redactado con el siguiente contenido:

8. El calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no

recuperables, sera el siguiente:

1 de enero. Año Nuevo.

6 de enero. Epifanía del Señor.

19 de marzo. San José.

16 de abril. Jueves Santo.

17 de abril. Viernes Santo.

20 de abril. Lunes de Pascua.

1 de mayo. Fiesta del Trabajo.

9 de junio. Día de La Rioja.

11 de junio. San Bernabé.

15 de agosto. Asunción de la Virgen.

21 de septiembre. San Mateo.

12 de octubre. Fiesta Nacional de España.

8 de diciembre. Fiesta de la Inmaculada Concepción.

24 de diciembre. Noche Buena. Excepto los servicios de Registro e Información.

25 de diciembre. Natividad del Señor.

31 de diciembre. Noche Vieja. Excepto los servicios de Registro e Información.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, la Mesa de la Cámara, a propuesta del Letrado Mayor, podrá, para todo o parte del personal, modificar el calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, para el caso de que alguno de ellos coincida con domingo u otro tipo de festividad; así como declarar inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, otros

días con ocasión de las fiestas de Navidad, Semana Santa y San Mateo. Todo ello, siempre que las necesidades de los servicios lo permitan.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 8 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA

Con fecha 8 de enero de 1992 el Grupo Parlamentario Popular comunica la sustitución, en la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto, del Diputado D. Pedro María Sanz Alonso, por la Diputada D^a. M^a. del Carmen Las Heras Pérez-Caballero.

En consecuencia la nueva composición de la Comisión de Hacienda,

Economía y Presupuesto, queda integrada por los siguientes Diputados:

COMISION DE HACIENDA, ECONOMIA Y PRESUPUESTO

Presidente: D. Alberto Olarte Arce.

Vicepresidente: D. Julián Angel Jiménez Velilla.

Secretario: D. Leopoldo Virosta Garroz.

Vocales:

D. Enrique Luis Aldonza Martínez.

D^a. Ana Isabel Leiva Díez.

D. José Julián Medrano Martín.

D^a. M^a. del Carmen Las Heras Pérez-Caballero.

D. Martín Alberto Torroba Terroba.

D^a. M^a. Aránzazu Vallejo Fernández.

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 8 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Un año5.000 Pts. Precio del ejemplar..... 100 "	EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)
---	---